

## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS**

### **VEEDURÍA CIUDADANA PARA: “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA QUE FIJA Y REGULA LA TARIFA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO EN EL CANTÓN DURÁN”.**

#### **ANTECEDENTES.**

- ❖ Con fecha 30 de septiembre de 2016 se recibió en las Oficinas de la Delegación Guayas del CPCCS un pedido por iniciativa ciudadana para la conformación de una Veeduría Ciudadana, para vigilar el proceso para la aprobación de la nueva tarifa para el transporte público intracantonal urbano en el cantón Durán
- ❖ La Ordenanza Municipal que fija y regula la tarifa para mejorar la prestación de servicio de transporte público intracantonal urbano en el cantón Durán, establece como requisito para iniciar el proceso de aprobación, la conformación de una veeduría ciudadana.

#### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA.**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

##### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

##### **Ordenanza que Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Prestación de Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón Durán:**

- ❖ Que en las Disposiciones Generales, de la Ordenanza que fija y regula la tarifa para mejorar la prestación de servicios de transporte Intracantonal Urbano en el Cantón Durán, hace referencia que se formará una veeduría ciudadana.



## II. OBJETO Y ÁMBITO.

El Objeto y Ámbito de la Veeduría Ciudadana es para: “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA QUE FIJA Y REGULA LA TARIFA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO EN EL CANTÓN DURÁN”.

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de observar y vigilar que cumplan con los requisitos técnicos previstos en la ordenanza aprobada para el efecto, garantizando la transparencia en el proceso.

## III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

#	NOMBRES	DENOMINACIÓN
1	Edwin Omar Guala Balaz	Coordinador
2	Dario Javier Arroyo Segura	Veedor
3	Marcela Edith Castro Jordán	Veedor
4	Roció Elizabeth Rodríguez Alvarado	Veedor

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con 4 personas naturales.

## IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

### ❖ Fecha de Inicio y Notificación:

Con fecha 14 de octubre de 2016, mediante oficio No. CPCCS-SNPP-2016-0833-OF, se notificó a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, EMOT sobre la conformación, acreditación e inicio de la Veeduría Ciudadana.

### ❖ Fecha de Finalización de la Veeduría:

De conformidad con el plan de trabajo elaborado por la veeduría, esta culminó el 14 de enero del 2017.

### ❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

El 15 de noviembre del 2016, con oficio S/N, el coordinador de la veeduría entrega el informe final en la Delegación Guayas del CPCCS, el mismo que se encuentra firmado por todos los veedores acreditados.

Nota. El proceso de aprobación de nuevas tarifas para las unidades de transporte público intercantonal urbano de Durán fue diseñado para ser desarrollado en 30 días, pues se trataba de verificar el cumplimiento de mejoras en 84 unidades de transporte. Por este motivo el Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para la Veeduría estableció actividades de igual manera por un lapso de 30 treinta días. Sin embargo el Plan de trabajo se elaboró con una validez de tres meses por cualquier eventualidad que pudiese surgir en este proceso.



## **V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

El equipo conformado por la Sra. Rocío Elizabeth Alvarado, Sra. Marcela Edith Castro Jordán, Sr. Darío Javier Arroyo Segura, y el Sr. Edwin Omar Guala Baldaz, veedores acreditados y de acuerdo al plan de trabajo, los días 14, 15, 18 y 31 de octubre de 2016, en cuatro jornadas de trabajo asistieron a los eventos de verificación del cumplimiento de requisitos para acceder a la nueva tarifa de transporte público.

Los miembros de la veeduría manifiestan en su informe que los requisitos en el artículo 6 de la Ordenanza que fija y regula la Tarifa para Mejorar la Presentación de Servicios de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón Durán, fueron revisados por el personal técnico que colaboro con la EMOT DURÁN, y con la presencia de la veeduría ciudadana, procedieron a verificar las ochenta y cuatro unidades que prestan el servicio de transporte público intracantonal urbano de las cooperativas Transdurban y Urbadurán, las mismas que dan servicio a las y los usuarios al Cantón Durán, determinando que las unidades 001, 029, 036 y 076 presentaron anomalías en la primera revisión (presentaron calcomanías, asientos sin pernos y asideros flojos). Disponiendo que se presenten a una segunda revisión para que subsanen lo presentado.

Las Unidades antes descritas (001, 029, 036 y 076), se presentaron a la segunda revisión las mismas que subsanaron las observaciones realizadas en la primera revisión.

Subsanadas las observaciones realizadas por el personal técnico las unidades 001, 0029, 036 y 076 obtuvieron el sticker de revisado, por parte de la EMOT DURÁN.

Todo el proceso se realizó en el sector de Los Tubos, los días antes mencionados, en presencia de los representantes y directivos de las compañías de transporte, así como con la presencia de los medios de prensa.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.**

### **CONCLUSIÓN**

Las ochenta y cuatro unidades de transporte público intracantonal urbano de las cooperativas Transdurban y Urbadurán, que prestan el servicio a las y los usuarios de nuestro Cantón, se encuentran en óptimas condiciones, luego de pasar un riguroso control por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte y Movilidad de Durán - EMOT Durán, por tal motivo el suscrito equipo de veedores ciudadanos del presente proceso da fe de que la ciudadanía duraneña cuenta con un servicio público intracantonal idóneo para el confort de sus usuarios.

### **RECOMENDACIONES:**

En relación de lo antes expuesto el equipo de veedores ciudadanos que vigila el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Que Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Prestación de Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón Durán, recomienda se proceda resolver la aplicación de la nueva tarifa establecida en el artículo 4 de la ordenanza antes citada, a las unidades de las cooperativas Transdurban y Urbadurán que brindan el servicio transporte público intracantonal urbano en el cantón Durán, toda vez que sus respectivas unidades cuentan con mejoras sustanciales en su servicio beneficiando así a la comunidad duraneña.



## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.


### CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Esta veeduría estuvo integrada por un grupo de personas voluntarias y proactivas, quienes decidieron conformar y ejercer activamente los derechos de participación y control social en bienestar de su cantón.
- Por lo expuesto y en base a lo manifestado por los veedores en su Informe Final, la veeduría pudo cumplir con normalidad con el objeto para el cual fue creada, habiendo recibido el apoyo de la entidad vigilada para el cumplimiento de sus funciones.

### RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social:

- En relación a la recomendación realizada por la veeduría, se sugiere al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de veedores e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su Resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos, y de esta manera se cumpla con lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento General de Veedurías.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que se ponga en conocimiento el Informe Final de la Veeduría así como del Informe Técnico, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán así como a la Empresa Pública Municipal de Transito y Movilidad de Durán para su conocimiento.

Quito, diciembre 27 de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Ing. Carlos Silva Mejía FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
--	---

**CiPCCS** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaría  
General  
Numero Fojn(s) 2 fojos (CDS)  
Quito, 16-01-2017  
  
Ab. Maria Jose Sanchez C.  
SECRETARIA GENERAL



Durán, 14 de noviembre de 2016

Señor Licenciado  
Ibsen Someford Hernández Valencia  
**Especialista en Formación Ciudadana**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

En su Despacho:

De mis consideraciones:

El equipo de veedores ciudadanos en virtud de la acreditación dictada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para *“VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA QUE FIJA Y REGULA LA TARIFA PARA MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERCANTONAL URBANO EN EL CANTÓN DURÁN”*, tal como lo indica el oficio Nro. CPCCS-SNPP-2016-0833-OF, de fecha 14 de octubre de 2016, al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

La Constitución de la República del Ecuador en el numeral 2 del artículo 18, establece como derecho ciudadano de *“Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”*.

Que dentro de los derechos de participación establecidos en la citada Carta Magna en el artículo 65 en su numeral 5 cita el de fiscalizar los actos del poder público.

Con fecha 13 de septiembre de 2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, aprobó en segundo debate la Ordenanza que Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Presentación de Servicio de Transporte Público Intercantonal Urbano en el Cantón Durán, la misma que en su artículo 6 establece los requisitos que las unidades de las operadoras de transporte público intracantonal urbano del cantón para mejorar el servicio que brindan y de esta manera poder acceder a la reestructuración tarifaria citada en el artículo 4 del mismo cuerpo normativo.

La Ordenanza Ibídem en su Disposición General Primera establece íntegramente lo siguiente: *“Todas las unidades de Transporte Público Urbano Intracantonal deberán someterse a la inspección para lo cual se formará una veeduría ciudadana, que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de esta ordenanza”*.

El equipo de veedores conformados por la Sra. Rocío Elizabeth Rodríguez Alvarado con cédula de ciudadanía No. 090976088-6; Sra. Marcela Edith Castro Jordan, con cédula de ciudadanía No. 0929155307; Sr. Dario Javier Arroyo Segura, con cédula de ciudadanía No. 0803238542; y, el Sr. Edwin Omar Guala Balaz, con cédula de ciudadanía No.



0924628928, mismos que suscribimos este informe, procedimos a realizar la respectiva veeduría de las unidades de transporte público con el equipo de técnicos que para el ejercicio de la inspección de las unidades colaboraron con la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, los días 14, 15, 18 y 31 de octubre del presente año.

Todos los requisitos descritos en el artículo 6 de la Ordenanza que Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Presentación de Servicio de Transporte Público Intercantonal Urbano en el Cantón Durán, fueron revisados por el personal técnico que colaboró con la EMOT DURÁN, con la veeduría nuestra, los cuales en la mayoría de los casos las unidades se encontraban en buen estado y sin novedades, salvo el caso de las unidades 001, 029, 036 y 076, que presentaron calcomanías, asientos sin pernos y asideros flojos, quienes se tuvieron que presentar en una segunda revisión subsanado las observaciones planteadas y de esta manera, obtuvieron el sticker de revisado, por parte de la EMOT DURÁN.

Cabe acotar que este proceso se realizó en el sector de Los Tubos, los días antes mencionados, en presencia de los representantes y demás directivos de las compañías de transporte implicadas; además se contó con la presencia de los medios de prensa. Foto No.1.



Foto No.1. Gerente de la EMOT con los Gerentes de las compañías Transdurban y Urbadurán, en presencia de la veedora Sra. Marcela Castro.





Foto No.2. Sticker aplicado en la parte posterior del bus, luego de haber aprobado la revisión.



Foto No.3. Sticker aplicado en la parte lateral del bus, junto a la puerta de acceso.

### CONCLUSIÓN:

Las ochenta y cuatro unidades de transporte público intracantonal urbano de las compañías Transdurban y Urbadurán, que prestan el servicio a las y los usuarios de nuestro Cantón, se encuentran en óptimas condiciones, luego de pasar un riguroso control por parte de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que **Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Presentación de Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón Durán**, por tal motivo el suscrito equipo de veedores ciudadanos del presente proceso da fe que de la ciudadanía duraneña cuenta con un servicio público intracantonal idóneo para el confort de sus usuarios.



RECOMENDACIÓN.-

En relación de lo antes expuesto el equipo de veedores ciudadanos que vigilan el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza que Fija y Regula la Tarifa para Mejorar la Presentación de Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón Durán, recomienda se proceda resolver la aplicación de la nueva tarifa establecida en el artículo 4 de la ordenanza antes citada, a las unidades de las compañías Transdurban y Urbadurán que brindan el servicio transporte público intracantonal urbano en el cantón Durán, toda vez que sus respectivas unidades cuentan con mejoras sustanciales en su servicio beneficiando así a la comunidad duraneña.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Rocio Rodriguez A*

Sra. Rocío Elizabeth Rodríguez Alvarado  
C.I. No. 090976088-6

*Marcela Castro*

Sra. Marcela Edith Castro Jordan  
C.I. No. 0929155307

*Dario Arroyo Segura*

Sr. Darío Javier Arroyo Segura  
C.I. No. 0803238542

*Edwin Guala Balaz*

Sr. Edwin Omar Guala Balaz  
C.I. No. 0924628928

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de *Secretaría*  
*General*  
Numero Foja(s) *2 hojas (dos)*  
Quito *12/11/2016*  
*Ab. Marín José Sánchez C.*  
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Teléfono(s) 3957210

Documento No. : CPCCS-SG-2016-2712-EX  
Fecha : 2016-11-15 11:37:50 GMT -05:  
Recibido por : Rocío María Orrala Salazar  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://www.gestiondocumental.gub.ec/>  
con el usuario: "0909760886"

